HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 222

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO OPERATIVO DE BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS COVID-19
EN BARRIOS POPULARES.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

4 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El alarmante aumento de casos positivos de COVID-19 en el Municipio de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, para la cual los países deben estar preparados en cuanto a la contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento, manejo de casos, rastreo de contactos y prevención de la propagación de la infección;

Que por las recomendaciones dictadas por la OMS así como por las experiencias recogidas de lo sucedido en Asia y diversos países de Europa, en ese momento se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/20 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "ASPO", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, y fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20 y 605/2020 hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive.

Que a fin de realizar una búsqueda activa de casos de COVID-19 que coincidan con

la definición de caso sospechoso para realizarles el hisopado y aislamiento necesario, se implementó en provincias y municipios de todo el país el Plan DETeCTAr;

Que este operativo lo organizó el gobierno nacional junto al gobierno provincial pero su implementación requiere un liderazgo activo de los Municipios, y asimismo existe un Protocolo del gobierno de la Provincia de Buenos Aires de abordaje territorial en respuesta al coronavirus en los barrios;

Que a su vez, para acompañar los esfuerzos nacionales y provinciales realizados en la detección temprana de casos, el Municipio utilizó sus recursos para financiar una Búsqueda Activa de Casos de COVID-19;

Que de los distritos que componen la Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de San Isidro es uno de los más afectados por la pandemia, teniendo hasta el día de la fecha tres mil quinientos diez (3510) casos positivos y sesenta y nueve (69) fallecimientos;

Que debido a que los vecinos de los barrios populares del Municipio de San Isidro se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, ya que no cuentan con las herramientas sanitarias ni de protección para realizar la correcta higienización de sus viviendas y tomar las medidas de precaución necesarias, como el uso de barbijos, son más propensos a contagiarse de COVID-19;

Que si bien el Municipio ya ha realizado rondas exitosas de la Búsqueda Activa de Casos en zonas concurridas de la vía pública, es de vital importancia que se instalen también las carpas de detección en espacios públicos cercanos a los barrios populares del distrito, ya que los vecinos no cuentan con los medios para trasladarse y/o se ven imposibilitados de acceder a las carpas por el "Aislamiento Social, Obligatorio y Preventivo";

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la creación del ***Operativo de Búsqueda Activa de Casos COVID19 en Barrios Populares*** del Distrito de San Isidro.

Artículo 2°: Objeto: El Operativo de Búsqueda Activa de Casos Covid19 en Barrios Populares tendrá por objeto garantizar la posibilidad de que todos los vecinos del distrito que residan en un barrio popular y cuenten con síntomas de Covid19 puedan realizarse el testeo correspondiente en alguno de los espacios cercanos a su domicilio.

Artículo 3°: Alcance: El presente Operativo constará de carpas, recursos humanos y equipamiento sanitario previsto por el Municipio de San Isidro con especialistas de la salud para realizar vacunación antigripal, tomar la fiebre e hisopar a aquellos vecinos y vecinas que se considere que cumplan con la definición de caso sospechoso de Covid19.

Artículo 4°: Duración: El Operativo comenzará a las 8hs finalizando a las 13hs, será itinerante e irá rotando por espacios públicos con una frecuencia no menor a 2 veces por cada espacio de los detallados a continuación:

Beccar:

1. CAVA: Plaza 12 de octubre Tomkinson y Alvarado
2. Pasaje Granaderos: Plaza Nahuel , copello 2201
3. Barrio Uruguay: Mercado de abasto de Beccar , Av. Rolón y Uruguay
4. Barrios Sauce y San Cayetano: Plaza Carlos Gardel, Guido y Roma
5. Barrio Vareadores y Uspallata : Predio baldío en Uruguay y Sucre.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Boulogne:

1. Barrio Santa Rita, esquina Gorriti y Yerbal.
2. Barrio Obrero y Santa Rosa :plaza sobre las vías del predio ferroviario o sobre Guayaquil y Mazza.
3. Barrio Santa Ana: Bagnati y Nuestras Malvinas
4. Barrio San Isidro : predio dentro del complejo de departamentos o campo de deportes N°2 .
5. Bajo Boulogne: predio en Irigoyen y Camino Real Morón

Villa Adelina:

1. Plaza Manuel Belgrano : dean funes y la calandria
2. Plaza Almirante Brown: soldado de malvinas e independencia
3. Predio del Parque Público del Golf : Plaza Moreno : Stella Maris y José María Moreno

Martínez:

1. Caracas y Ezpeleta, barrio El Congo.
2. Campo de Deportes Municipal N°4

San Isidro:

1. Predio Fundación Lory Barra: Martín y Omar y Camino de la Ribera. Barrio Bajo de San Isidro
2. Anexo campo municipal N° 6 Martín y Omar.

Artículo 5°: Publíquese en redes sociales del Municipio y cartelera oficial a fin de informar a los vecinos de San Isidro de la búsqueda activa de casos de Covid19 en espacios públicos.

Artículo 6º: De forma.-

Catalina Rigonti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
Con Vocación por San Isidro
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Esteroni
PRESIDENTE
SAN ISIDRO

María Inés Feldmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

5 AGO 2020

Hora 12:40 [illegible]

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 222-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Salud Pública.-

SAN ISIDRO, 05 de Agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro